

público, la Administración Autonómica podrá variar, mediante Orden, las cláusulas de la presente Concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

DECIMOQUINTA.—Las instalaciones cumplirán las disposiciones y normas técnicas contempladas en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones e instrucciones se dicten en relación con el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles y las instalaciones afectas al mismo.

DECIMOSEXTA.—La presente Concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

DECIMOSEPTIMA.—El concesionario podrá transferir la titularidad de la concesión, previa autorización de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, quedando el sustituto subrogado, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, según se dispone en los artículos 109 a) y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 6 de octubre de 1998.

El Organo de Contratación,
El Secretario General Técnico
(P.D. Orden de 4-9-95, D.O.E. n.º 113, de 26-9-95),
JOSE MANUEL JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 30 de septiembre de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de las becas de colaboración para

postgraduados/as universitarios/as en la Residencia de Estudiantes de Hervás.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 75, de 2 de julio, a tenor de lo que establece en su artículo 6, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Nombrar los siguientes becarios colaboradores en la Residencia de Estudiantes de Hervás:

Especialidad: Humanidades: M.ª Antonia Rodríguez Jovita, 7,80 puntos.

Especialidad: Filología Inglesa: M.ª Cándida Tena Rodríguez, 6,40 puntos.

Especialidad: Ciencias: Juan Miguel Carmona Carmona, 4,65 puntos.

Especialidad: E. Física: Librado José Cotrina Santano, 5,30 puntos.

ARTICULO 2.º - Nombrar becarios colaboradores suplentes por orden de puntuación, por si se produjese alguna vacante antes de la finalización del curso académico, a las personas relacionadas en el Anexo I.

ARTICULO 3.º - Las actividades de los becarios se desarrollarán del 1 de octubre de 1998 al 30 de junio de 1999.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a esta Consejería (Artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 30 de septiembre de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

HUMANIDADES PUNTOS

1.—ISABEL M. ^a VACA ALVEZ.....	7,00
2.—MANUEL ROSO DIAZ	6,90
3.—JORGE CONSTANCIO GRANADO PEREZ.....	5,60
4.—GEMA VICTORIA DIAZ ACEITUNO.....	4,70
5.—M. ^a JESUS GARVIN SERRANO	4,60
6.—PAZ VILLAR ALAMILLO	4,40
7.—JOSE VICENTE CUBINO CEPEDA.....	4,30
8.—PAOLA DE FELIPE CALVARRO.....	3,90
9.—LINO GONZALEZ MELITON	3,90
10.—OLGA GONZALEZ FERRERA.....	3,00
11.—CARMEN MARCOS PAVO	2,60
12.—JOSE SOTO VAZQUEZ.....	1,70
13.—ADOLFO SILVA MAGDALENO	1,70
14.—IGNACIO M. ^a GOMEZ TIRADO	1,60
15.—PEDRO JAVIER CALDERON GARCIA.....	1,50
16.—MERCEDES ORANTOS SANCHEZ-RODRIGO.....	1,20
17.—MONICA GONZALEZ PARRA.....	1,20

FILOLOGIA INGLESA:

1.—MANUEL ALARCON PAREDES.....	6,30
2.—ANA ISABEL CARMONA REDONDO.....	6,20
3.—EVA HERRAIZ MONTORO	4,60
4.—JOSE MARTIN BORREGUERO.....	4,20
5.—TERESA LOBATO RODRIGUEZ.....	4,10
6.—ANA BELEN CUMBREÑO ESPADA.....	3,70
7.—M. ^a JOSE MORALES GUERRERO	3,20
8.—REYES MORENO PICAZO	2,70
9.—M. ^a DEL CARMEN ROMERO ACEITON.....	2,40
10.—ANA M. ^a GIL NOGALES.....	2,00
11.—LUZ M. ^a BARRAGAN JIMENEZ.....	1,90
12.—ANA BELEN GARCIA VICENTE	1,60
13.—EVA M. ^a TREJO MEDINA.....	1,10
14.—M. ^a PAULA CRESPO VILLARREAL	0,90

CIENCIAS:

1.—M. ^a DEL PUERTO HERNANDEZ MARTIN.....	4,00
2.—SARA ISABEL IGLESIA GARRIDO	3,80
3.—M. ^a EUGENIA PIZARRO GRAGERA.....	3,10
4.—INES M. ^a MANZANO VENTURA	2,50
5.—PILAR GOMEZ FERNANDEZ-AGUADO	2,30
6.—MONICA DEL CASTILLO BURGOS	2,20
7.—MONSERRAT MARIN BERNAL.....	2,10
8.—JOSE LUIS MARTIN FERNANDEZ.....	1,80
9.—DANIEL ABEL SCHAAD.....	1,40

10.—M. ^a JOSE MARTIN PULIDO	1,20
11.—JULIANA NIETO ESPINO.....	0,50

EDUCACION FISICA:

1.—JOSE VICENTE CUBINO CEPEDA.....	5,10
2.—PABLO LUQUE VALLE	5,05
3.—JOSE MANUEL GALAN CORTES.....	3,50
4.—ALICIA JIMENEZ TAMUREJO.....	2,40
5.—MIRIAN ALMEIDA JUAREZ.....	2,20
6.—JUAN CARLOS GARRIDO BORRALLO	2,20
7.—SANTIAGO RODRIGUEZ CALDERON.....	1,70

ORDEN de 13 de octubre de 1998, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de las becas y ayudas para estudios de enseñanza postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 1998/99, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.º de la Orden de 30 de julio de 1998 (D.O.E. n.º 90, de 6 de agosto), por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 1998/99, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 1998/99, en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Benito Pardo.

Vocales:

D. Julio Carmona Cerrato.
D. Juan Gallardo Calderón.
D. Jesús Fuente Guillén.
D. Conrado Martín Terceño.

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.